

**MAT.: SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA
LÍNEA DE TRANSPORTE QUE SE INDICA.**

SEÑOR PRESIDENTE:

Sebastián Sáez Rees, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.955.392-K, en representación de **SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.**, Rol Único Tributario N° 77.683.400-9, en adelante e indistintamente **STS**, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1982, de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a surepresentada concesión definitiva para establecer, en la Región de Ñuble, Provincia de Diguillín, Comunas de San Ignacio y Bulnes, una línea de transporte de energía eléctrica de simple circuito de 66 kV denominada **“Línea de Transmisión 1X66 kV Montenegro – Lucero”**.

La citada línea de transmisión, de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud total de 10.965,46 metros, sin embargo solo se solicita concesión por 10.925,84 metros, y se emplazará entre la futura Subestación Montenegro 154/66/13.2 kV que será propiedad de STS, ubicada al Noroeste de la ciudad de San Ignacio, con la Subestación Lucero de 66 kV de propiedad de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. (FRONTEL) ubicada al Este de la ciudad de Bulnes, ambas subestaciones que no forman parte de esta solicitud de concesión, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el Plano General de las Obras N° 100TL-077-01.

El trazado de la Línea de Transmisión 1X66 kV Montenegro – Lucero, en su extensión total comenzará en el marco de línea (ML) de la SE Montenegro y finalizará en el marco de línea (ML) de la SE Lucero.

Así, el presente proyecto está referenciado en coordenadas UTM, Datum WGS 1984, zona 18H. El trazado, por el cual se solicita concesión, tiene como punto de inicio en el deslinde de la Subestación Montenegro (cierre perimetral de las instalaciones) en coordenadas E759280,15; N5928252,66 y el punto de termino corresponde al deslinde de la Subestación Lucero (cierre perimetral de las instalaciones) emplazado en la coordenada E751979,26 N5923842,78. La altitud de la línea proyectada va aproximadamente desde los 109 m.s.n.m. hasta los 170 m.s.n.m.

En su recorrido, la **“Línea de Transmisión 1X66 kV Montenegro – Lucero”**, cruzará bienes nacionales de uso público, ocupará diversos predios de propiedad particular, contemplará 7 cruces con distintas líneas eléctricas y 3 paralelismos de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras y en los planos de perfil de cruces, que se acompañan a la presente solicitud.

La ubicación de los puntos de cruce serán los siguientes:

1. Cruce N°1 a Línea Media Tensión 13.8 kV, de propiedad de Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. COPELEC, entre las Estructuras N° 10 y N° 11.
2. Cruce N°2 a Línea Alta Tensión Charrúa - Chillan 66 kV, de propiedad de Compañía General de Electricidad, CGE, entre las Estructuras N° 16 y N° 17 V3.

- 3.** Cruce N°3 a Línea Media Tensión 13.8 kV, de propiedad de Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. COPELEC, entre las Estructuras N° 21 y N° 22.
- 4.** Cruce N°4 a Línea Media Tensión 13.8 kV, de propiedad de Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. COPELEC, entre las Estructuras N° 23 V4 y N° 24 V5.
- 5.** Cruce N°5 a Línea Media Tensión 13.8 kV, de propiedad de Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda. COPELEC, entre las Estructuras N° 25 y N° 26 V6.
- 6.** Cruce N°6 a Línea Alta Tensión Lucero- Larqui 66 kV, de propiedad de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL, entre las Estructuras N° 35 y N° 36 V10.
- 7.** Cruce N°7 a Línea Alta Tensión Lucero- Larqui 66 kV, de propiedad de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL, entre las Estructuras N° 37 V11 y marco de línea de la SE Lucero 66 KV.

Además, esta línea de transmisión contempla 3 paralelismos:

1. Con Línea Alta Tensión Charrúa - Chillan 66 kV, de propiedad de Compañía General de Electricidad, CGE, en 2.084,56 metros entre las Estructuras N°17 V3 y N°23 V4.
2. Con Línea Alta Tensión Charrúa - Chillan 66 kV, de propiedad de Compañía General de Electricidad, CGE, en 1.228,54 metros entre las Estructuras N°28 V7 y N°33 V8.
3. Con Línea Alta Tensión Lucero - Larqui 66 kV (FRONTEL), de propiedad de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., FRONTEL, en 230,02 metros, entre las estructuras N°35 y N°36 V10.

Estos cruces y paralelismos serán construidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6.E.n.71 "Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas", de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, y conforme a los planos que se acompañan a la presente solicitud.

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre los predios ajenos deberán imponerse servidumbres legales en favor de STS, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplen dichas servidumbres. Los mencionados planos especiales de servidumbres serán puestos en conocimiento de los dueños de dichos predios afectados, por el solicitante, a través de notificaciones judiciales efectuadas por intermedio del Juzgado de Letras competente o mediante certificación notarial, conforme a lo previsto en el artículo 27° del ya citado D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$4.465.239.882 (cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y dos pesos), en moneda nacional y actualizada al mes de marzo de 2021. Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Los trabajos se iniciarán al sexagésimo día a contar de la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, y la terminación total de las obras se estima en 450 días a contar de la fecha anterior. El cronograma de las actividades del proyecto, por etapas, es el siguiente:

1)	Replanteo topográfico.....	20 días.
2)	Instalación de faenas	20 días.
3)	Recepción Materiales.....	20 días.
4)	Fundaciones.....	120 días.
5)	Montaje de estructuras.....	150 días.
6)	Tendido de conductores.....	90 días.
7)	Pruebas finales y recepción de las obras.....	30 días.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Plano general de las obras y planos especiales de perfil de cruces.
- Listado de predios afectados y Bienes Nacionales de Uso Público.
- Planos especiales de las servidumbres legales a imponer.
- Copias autorizadas ante Notario con firma electrónica avanzada de documentos de constitución de la Sociedad.
- Copia con firma electrónica avanzada del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario con firma electrónica avanzada del Rol Único Tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario con firma electrónica avanzada de la escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad y copia de su cédula de identidad.
- Copia certificado electrónico de Instalador Eléctrico clase A, otorgado por la SEC.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entiende que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA se solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva otorgar a **SISTEMA DE TRANSMISIÓN DEL SUR S.A.**, concesión definitiva para establecer la línea de transporte de energía eléctrica “**Línea de Transmisión 1X66 kV Montenegro – Lucero**”.

**A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESENTE**